



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

CONTRATO NUMERO M-176/2021
CONTRATACIÓN DIRECTA 4M21000004
PRÓRROGA DE CONTRATO
CÓDIGO: 8040502

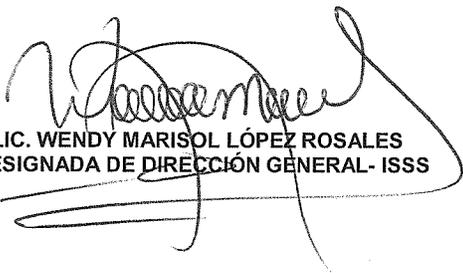
NOSOTROS, WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, mayor de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] Subdirectora General del ISSS, actuando en mi calidad de Designada de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, quien en adelante me denominaré, **“EL INSTITUTO”** o **“EL ISSS”**, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y **JORGE FERNANDO LOPEZ SANDOVAL**, mayor de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad [REDACTED] [REDACTED] actuando en nombre y representación en mi calidad de Apoderado General Administrativo y Mercantil de **DROGUERIA MASTERS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **DROGUERIA MASTERS, S.A. DE C.V.**, sociedad [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED], quien en adelante me denominaré **“LA CONTRATISTA”**, por medio del presente instrumento **OTORGAMOS: I)** Que en esta ciudad, el día 24 de agosto de dos mil veintiuno, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2021-1850.AGO.**, asentado en el acta número **3991** de fecha **16 DE AGOSTO DE 2021**, ratificado en la misma fecha, mediante el cual se acordó contratar **SEIS (06)** códigos de la Contratación Directa número **4M21000004**, denominada **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITOS DE LISTA VARIOS”**; ambas partes convenimos en celebrar el contrato número **M-176/2021**, por un monto de hasta **SETENTA Y NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya vigencia se estipuló de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del mismo, es decir hasta el **24 de agosto de 2022**, el cual se encuentra en plena vigencia. **II)** Que en esta ciudad, el día 25 de mayo de 2022, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2022-0950.MAY.**, asentado en el acta número **4050** de fecha **23 DE MAYO DE 2022**, ratificado en la misma fecha; ambas partes de común acuerdo **INCREMENTAMOS** el contrato previamente citado, hasta por un monto de

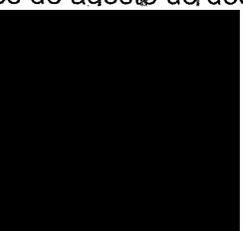
QUINCE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que incluye el impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios, cuya disponibilidad presupuestaria fue establecida oportunamente. **III)** Que en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2022-1532.AGO.**, asentado en el acta número **4064** de fecha **15 DE AGOSTO DE 2022**, ratificado en la misma fecha; ambas partes de común acuerdo **PRORROGAMOS** el contrato en referencia, en cuanto al código detallado a continuación, para un periodo del **25 DE AGOSTO DE 2022 AL 28 DE FEBRERO DE 2023**, por la cantidad de hasta **SETENTA Y NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**; que incluye el impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios, cuya disponibilidad presupuestaria fue establecida oportunamente, conforme a lo acordado entre el Administrador del Contrato y la contratista, sin modificar el precio unitario, la marca, la calidad, ni ninguna otra condición del contrato, de acuerdo al detalle siguiente: -----

DEL 25 DE AGOSTO DE 2022 AL 28 DE FEBRERO DE 2023						
CÓDIGO SAFISS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD PRORROGADA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL PRORROGADO HASTA POR (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD A ENTREGAR	ENTREGA DÍAS CALENDARIO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRÓRROGA
8040502	Digoxina; 0.25 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual o Frasco	158,000	\$0.50000	\$79,000.00	26,000	25 de agosto de 2022
					26,000	30
					26,000	60
					26,000	90
					27,000	120
					27,000	150
Incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.				\$79,000.00	158,000	
Lugar de entrega: Almacén de Medicamentos						

IV) Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de esta prórroga, de conformidad a lo establecido en el Artículo 75 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la contratista se obliga a presentar a satisfacción del Instituto en el Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI del ISSS, en un período de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción del presente instrumento legalizado, una ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato a favor del Instituto, por el 10% del monto correspondiente al total de la prórroga, con una vigencia que cubra el plazo prorrogado, la cual quedará en poder del Instituto. **V)** Tiénese como documentos contractuales el Acuerdo de Consejo Directivo número **2022-1532.AGO.**, asentado en el acta número **4064** de fecha **15 DE AGOSTO DE 2022**, mediante el cual se autorizó la prórroga del citado contrato en

los términos expuestos, así como toda la documentación originada en el proceso relativo a su prórroga. VI) Por medio del presente instrumento, ambas partes ratificamos el contenido del referido contrato e incremento antes suscritos, y el presente instrumento, cuyas cláusulas y condiciones nos obligamos a cumplir. En fe de lo cual suscribimos este instrumento en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a los diecinueve días del mes de agosto de dos mil veintidós.


LIC. WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES
DESIGNADA DE DIRECCIÓN GENERAL- ISSS


SR. JORGE FERNANDO LOPEZ SANDOVAL
CONTRATISTA




En la ciudad de San Salvador, a las once horas y veinticuatro minutos del día diecinueve de agosto de dos mil veintidós. Ante mí, **DELMY ERNESTINA CARRANZA ALVARADO**, Notario, del domicilio de  comparecen: la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, quien es de  años de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio de  a quien conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número   Subdirectora General del ISSS, actuando en su calidad de Designada de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, quien en adelante se denominará “**EL INSTITUTO**” o “**EL ISSS**”, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y por otra parte el señor **JORGE FERNANDO LOPEZ SANDOVAL**, de  años de edad,  del domicilio de  a quien no conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad   actuando en nombre y representación en su calidad de Apoderado General Administrativo y Mercantil de **DROGUERIA MASTERS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **DROGUERIA MASTERS, S.A. DE C.V.**, sociedad  del domicilio de  con Número de Identificación Tributaria   a quien en adelante se denominará como “**LA CONTRATISTA**” y **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas, conceptos, condiciones y obligaciones vertidos en el instrumento que antecede, el cual está conformado de **SEIS CLÁUSULAS**

escritas en dos hojas de papel simple, y en el cual, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **DOS MIL VEINTIDÓS-MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS.AGO.**, asentado en el acta número **CUATRO MIL SESENTA Y CUATRO**, de fecha **QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS**, ratificado en la misma fecha, ambas partes de común acuerdo **PRORROGARON** el contrato número **M-CIENTO SETENTA Y SEIS/DOS MIL VEINTIUNO**, derivado de la Contratación Directa número **CUATRO M VEINTIUNO CERO CERO CERO CERO CERO CUATRO** denominada **ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITOS DE LISTA VARIOS**, para un periodo comprendido del **VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS AL VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS**; por un monto de hasta **SETENTA Y NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**; que incluye el impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios, cuya disponibilidad presupuestaria fue establecida oportunamente, conforme a lo acordado entre el Administrador del Contrato y la contratista, sin modificar el precio unitario, la marca, la calidad, ni ninguna otra condición del contrato, conforme al detalle que aparece consignado en el romano TERCERO del documento que antecede, y obligándose expresamente a cumplir todas las cláusulas contenidas en el contrato antes relacionado, incremento antes suscrito y en el instrumento de prórroga que precede, las cuales son ratificadas por las partes contratantes. Y yo la Notario **DOY FE: A)** Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas de su puño y letra a mí presencia por los comparecientes, así mismo que reconocen el documento antes relacionado y todos los conceptos vertidos en él. **B)** De ser legítima y suficiente la personería con que actúa la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, como Designada de Dirección General del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, por haber tenido a la vista: a) la Ley del Seguro Social, contenida en el Decreto Legislativo un mil doscientos sesenta y tres de fecha tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, publicado en el Diario Oficial número doscientos veintiséis, Tomo ciento sesenta y uno, el día once del mismo mes y año, en cuyos artículos uno, cuatro, nueve y dieciocho literal i), Consta el establecimiento del Seguro Social como una Institución de Derecho Público que realiza los fines de la Seguridad Social que dicha ley determina; que el planeamiento, dirección y administración del Seguro Social están a cargo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, persona jurídica que tiene su domicilio principal en la ciudad de San Salvador; que le corresponde al Subdirector General, conforme al artículo diecinueve literal c) de dicha Ley, la representación administrativa, judicial y extrajudicial de la misma, en caso de ausencia del Director General; b) Certificación expedida en esta ciudad el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, de la cual consta la emisión del Acuerdo Ejecutivo número TRESCIENTOS ONCE de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veinte, mediante el cual el señor Presidente Constitucional de la República, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ, nombró a partir del día uno de septiembre de dos mil veinte, como

SUBDIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, a la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, el cual fue publicado en el Diario Oficial número ciento setenta y siete, Tomo cuatrocientos veintiocho de fecha dos de septiembre de dos mil veinte; c) Certificación expedida en esta ciudad el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, conforme a lo establecido en el numeral cinco del artículo cincuenta y tres –I del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, del libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia, se encuentra asentada el Acta de Juramentación a través de la cual la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, tomó Protesta Constitucional como SUBDIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL ante el señor Presidente Constitucional de la República de El Salvador, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ y d) Acuerdo de Dirección General número **DOS MIL VEINTIDÓS-CERO CUATRO-DOSCIENTOS DIECIOCHO**, emitido el día cinco de abril del año dos mil veintidós, mediante el cual la Doctora Mónica Guadalupe Ayala Guerrero, en su calidad de **DIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, Designa a la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, para que a partir del **VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS**, comparezca en su calidad de Subdirectora General del ISSS, en la firma de los Contratos regulados por la LACAP, a fin de formalizar las obligaciones que resulten de las adjudicaciones o selecciones derivados de los procesos de compra. En consecuencia la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, está facultada legalmente para suscribir instrumentos como el que antecede y actos como el presente; y **C)** De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa el señor **JORGE FERNANDO LOPEZ SANDOVAL**, por haber tenido a la vista la documentación siguiente: a) Certificación notarial del Testimonio de la Escritura Matriz de Poder General Administrativo y Mercantil otorgado a su favor por el Licenciado [REDACTED] en su calidad de Director Secretario y Representante Legal de la sociedad **DROGUERIA MASTERS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que se abrevia **DROGUERIA MASTERS, S.A. DE C.V.**, en esta ciudad, a las diez horas cinco minutos del día dieciséis de agosto de dos mil dieciocho, ante los oficios notariales de [REDACTED] inscrita en el Registro de Comercio al número SESENTA Y OCHO del Libro UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS del Registro de Otros Contratos Mercantiles; mediante el cual se confieren a favor del compareciente facultades para que actuando en nombre y representación de dicha sociedad otorgue instrumentos relacionados con la finalidad social como el que antecede y actos como el presente, sin limitación alguna. La Notario autorizante dio fe de la existencia legal de la referida sociedad y de ser legítima y suficiente la personería con que actuó el Licenciado [REDACTED] por haber tenido a la vista la documentación siguiente: (i) Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de la sociedad otorgada en esta ciudad, a las dieciséis horas del día cuatro de julio de mil

[REDACTED]



novecientos noventa y cinco, ante los oficios notariales de [REDACTED], e inscrita en el Registro de Comercio al número VEINTIDÓS del Libro UN MIL CIENTO VEINTISIETE del Registro de Sociedades. (ii) Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto social, otorgada en esta ciudad a las once horas del día doce de septiembre de dos mil uno, ante los oficios notariales de [REDACTED] inscrita en el Registro de Comercio al número CUATRO del Libro UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE del Registro de Sociedades, de la que consta que se modificó lo relativo a la administración de la sociedad, estableciendo que el período del nombramiento del Administrador Único Propietario y su Suplente será de un año. (iii) Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto social, otorgada en esta ciudad a las dieciséis horas del día veintitrés de marzo de dos mil siete, ante los oficios notariales de [REDACTED] inscrita en el Registro de Comercio al número TREINTA Y NUEVE del Libro DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO del Registro de Sociedades, de la que consta que se modificó lo relativo a la denominación de la sociedad, estableciéndose que se denominará **DROGUERIA MASTERS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **DROGUERIA MASTERS, S.A. DE C.V.**, modificando además lo relativo a la administración de la sociedad, en el sentido de establecer que el Administrador Único y su Suplente durarán en funciones períodos de cinco años. (iv) Testimonio de la Escritura Pública de Modificación e incorporación en un solo texto de todas las cláusulas que conforman el pacto social vigente y válido, otorgada en esta ciudad a las doce horas del día diez de diciembre de dos mil doce, ante los oficios notariales de [REDACTED] inscrita en el Registro de Comercio al número TRES del Libro TRES MIL CINCUENTA Y CUATRO del Registro de Sociedades, de la que consta que la naturaleza, denominación, régimen patrimonial y domicilio de la sociedad son los expresados, que su administración podrá estar confiada a una Junta Directiva o a un Administrador Único, quienes durarán en sus cargos períodos de siete años, que la Representación Legal corresponde a todos los Directores de la Junta Directiva, actuando conjunta o separadamente. (v) Credencial de Elección de la Administración de la sociedad en referencia, inscrita en el Registro de Comercio al número SESENTA Y NUEVE del Libro TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS del Registro de Sociedades, de la que consta que en sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el día dieciocho de julio de dos mil dieciocho, se eligió la nueva administración de la referida sociedad, habiendo resultado electo el Licenciado [REDACTED] en calidad de Director Secretario para el período de siete años, contados a partir de su inscripción en el Registro de Comercio, la cual fue inscrita en fecha veinticinco de julio de dos mil dieciocho, por lo cual vencerá el día **veinticinco de julio de dos mil veinticinco**; consecuentemente el compareciente se encuentra suficientemente facultado para otorgar instrumentos como el que antecede y suscribir actos como el presente. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de esta

acta notarial que consta de tres hojas de papel simple, y leído que les fue por mí todo lo escrito íntegramente en un sólo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**



A handwritten signature in cursive script, appearing to read "Walter Maldonado", with a horizontal line drawn underneath it.

